

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 2 DE FEBRERO DEL 2017. NUM. 34,255

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-012-2017**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República, por sí o por conducto del Consejo de Secretarios de Estado, tiene a su cargo la Administración General del Estado, con la atribución de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 11 y 17 de la Ley General de la Administración Pública establecen que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con Artículo 245 numeral 35 de la Constitución de la República, el Presidente

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### PODEREJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-012-2017 A. 1-3

#### AVANCE

A. 4

#### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-16

de la República debe tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos.

#### **PORTANTO;**

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 y 255 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Facultar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, afectar el presupuesto asignado al servicio aduanero, con el propósito de efectuar los pagos siguientes:

1. Sueldos, salarios y vacaciones del personal nombrado mediante Acuerdo correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2017.
2. Horas extras de los delegados fiscales correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y primer trimestre del ejercicio fiscal 2017.
3. Liquidaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2016 del personal de contrato siguiente:
  - a. Delegados fiscales;
  - b. Subadministradores de zonas libres; y,
  - c. Oficiales de aforo y despacho.
4. Gastos de operación y funcionamiento del servicio aduanero, del primer trimestre del ejercicio fiscal 2017.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Directora Adjunta de Rentas Aduaneras la suscripción de contratos por un período máximo de tres (3) meses, contados a partir del 02 de enero de 2017, de:

1. Delegados fiscales;
2. Subadministradores de zonas libres;
3. Oficiales de aforo y despacho; y,
4. Personal necesario para el funcionamiento del servicio aduanero.

**Artículo 3.-** El Presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**LEONELAYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

***La Gaceta***

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**MARÍA DOLORES AGÜERO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL, POR LEY

**RICARDO LEONEL CARDONA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO PINEDA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR  
LEY

**JULIÁN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY DÍAZ ZELAYA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**DELIA RIVAS**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA CALDERÓN**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

# Avance

## Próxima Edición

- 1) **DECRETA.** Declarar ininterrumpida la intervención de la que fue objeto el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), hasta el treinta (30) de Junio del 2017.

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)*

*Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)*

*Contamos con:*

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.  
Tegucigalpa, M.D.C., 02 de diciembre del 2016

### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Yudice Yolanda Ponce Sánchez, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso **No.672-2016**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de cancelación N°. 2684-2016 de fecha 25 de octubre del 2016.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR  
SECRETARIO ADJUNTO**

2 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, interpuso demanda ante este Juzgado el señor **JORGE LUIS CASTELLANOS SOSA**, con orden de ingreso número **0801-2016-00669**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción

al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

2 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

### AVISO

La Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Kendy Karina Rodríguez Flores, incoando demanda personal contra **La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2016-00665**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a títulos de daño y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pagos de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**ABOG. TANNIA ROSINDA CASTILLO SIERRA  
SECRETARIA**

2 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**A V I S O**

La Secretaría del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Celestino Domínguez Euceda, incoando demanda personal contra **La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2016-00583**, demanda especial en materia personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebramiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a títulos de daño y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena a la parte demandada.

**ABOG. ANA VRIGINIA SANCHEZ ALMENDAREZ  
SECRETARIA GENERAL**

2 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Tegucigalpa, M. D. C.  
6 de Diciembre de 2016.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER: Que en fecha dieciocho** (18) de noviembre del dos mil dieciséis 2016, compareció a este juzgado el señor YUNIOR ARMANDO AGUILAR SIERRA, quien confirió poder al Abogado JOSE ARMANDO ESPINAL, incoando demanda en materia personal, a la cual se le asignó la orden de ingreso número **0801-2016-00679**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Para la nulidad de un acto administrativo particular

por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. se acompañan documentos. Se impugna el Acuerdo No 2710-2016 de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

2 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C. A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Carlos Renieri Vásquez López, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso **No.636-2016**, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. Relacionado con el Acuerdo No. 2466-2016, de fecha 19 de octubre del octubre del 2016.

**AGOG. HERLON DAVID MEJIVAR NAVARRO  
SECRETARIO ADJUNTO**

2 F. 2017

**AVISO DE HERENCIA**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida: Al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en fecha dieciocho (18) de enero del dos mil diecisiete (2017), en el expediente número **0101-2016-00315**, se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaración de Muerte presunta presentada en este despacho por la señora Marylue Amparo Smith Blakes, también conocida como Mary Lue Amparo Blaks, en la cual el despacho **FALLA: Declarando con lugar** la solicitud de declaración de muerte por presunción presentada la señora **MARYLUE AMPARO SMITH BLAKES**, también conocida como **MARYLUE AMPARO BLAKS**, de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia en consecuencia se declara la muerte por presunción del señor **JOHN HENRY FRANCIS**, mayor de edad, hondureño, casado, Marino, con Tarjeta de Identidad número 0101-1951-00114, desde la comprobación del siniestro, mediante el conocimiento público, sin haber tenido noticias del señor John Henry Francis, y sin haber encontrado restos humanos que pudieran ser identificados. **Y MANDA:** Que al estar firme el presente fallo se publique el mismo en el Diario Oficial La Gaceta, a fin de que transcurridos seis meses después de la publicación, pueda abrirse la sucesión de los bienes del desaparecido.

La Ceiba, Atlántida, veinticuatro de enero del dos mil diecisiete.

**Abg. CATALINA MORENO**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

2 F. 2017

**INVITACIÓN A LICITAR****LICITACIÓN PÚBLICA No.-01-2017**

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras, debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para el **“CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO, REMODELACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 06 al viernes 10 de febrero de 2017, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso, del edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra para analizar, las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el **viernes**

**17 de febrero de 2017, a las 8:00 A.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2275-7522. Visita de carácter obligatorio.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, el **viernes 24 de febrero de 2017**, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 10 de marzo de 2017, a las 10:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial, y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2017.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

2 F. 2017

- [1] Solicitud: 2016-049043  
[2] Fecha de presentación: 08/12/2016  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS VALLE DE ORO, S. DE R.L.  
[4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro Básico: No tiene otros registros  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARTESANAS Y DISEÑO

**Artesanas**

- [7] Clase Internacional: 29  
[8] Protege y distingue:  
Tajadas de plátano, papas y yuca.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: JOSÉ LUIS GUERRA GÓMEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 6 M. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS  
No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.



INSTITUTO HONDUREÑO DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE

## **AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

### **LPN -01-IHTT-2017**

1. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), invita a las Sociedades debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN 01-IHTT-2017 a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. El documento de esta licitación se puede adquirir a partir de esta fecha de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, ubicada en el segundo piso del edificio de atención al ciudadano/a, ubicado en la colonia Florencia Norte, calle del Colegio de Ingenieros, frente a EDUCREDITO, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, del departamento de Francisco Morazán, mediante solicitud por escrito. Los interesados podrán consultar el documento de la presentación de la licitación, en el Sistema de Información de Contratación y

Adquisiciones del Estado de Honduras, **“HONDUCOMPRAS”** [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Administrativa ubicada en el segundo piso del edificio de atención al ciudadano/a, ubicado en la colonia Florencia Norte, calle del Colegio de Ingenieros, frente a EDUCREDITO, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central del departamento de Francisco Morazán, en un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., a más tardar a las 2:00 P.M., del día jueves 30 de marzo de 2017 y ese mismo día a las 2:15 P.M., hora oficial, se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de juntas del IHTT, ubicado en el segundo piso del edificio de atención al ciudadano/a, ubicado en la colonia Florencia Norte calle del Colegio de Ingenieros, frente a EDUCREDITO, en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de las ofertas y con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2017.

**J. ROBERTO ZACAPA**

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)

2 F. 2017.





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. LPN-MP-002-2017  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE  
FOTOCOPIADO**

**EL MINISTERIO PÚBLICO, INVITA A LAS EMPRESAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, A PRESENTAR OFERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO EN TODAS LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL.**

**DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 25 de enero de 2017, a las 10:00 A.M. en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la Página de HONDUCOMPRAS ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en la página oficial del Ministerio Público ([www.mp.hn](http://www.mp.hn)) en el apartado de Transparencia.

**RECIBO Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán el día 07 de marzo de 2017 del presente año a las 10:00 A.M.; acto seguido se abrirán los sobres en las Oficinas del Ministerio Público, en la ciudad de Tegucigalpa, Dirección de Administración, edificio Lomas Plaza II, colonia Lomas del Guijarro, en presencia de la Comisión de Licitaciones y de los Licitantes o Representantes que deseen asistir al acto (un representante por empresa).

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 25 de enero de 2017.

**EL MINISTERIO PÚBLICO**

2 F. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el señor **ELKIS MIGUEL FÚNEZ SOSA**, en su causa, incoando demanda en Materia de Personal Contencioso Administrativo, registrada bajo el número 0801-2016-00632, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraído a pedir la nulidad de un Acto Administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades esenciales, exceso

y desviación de poder.- Que se reconozca la Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha Sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.- En relación con el Acuerdo de Cancelación número 2478-2016 de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

**ABOG. KARINA ELIZABETH GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

2 F. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 21 de noviembre de 2016, la señora Ramona Yamileth Nájera Ramos, quien confirió poder en el Abogado José Armando Espinal, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 674-16**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de la sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se confiere poder. Costas.- En relación con el Acuerdo No. 2681-2016, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**LIC. KARINAE. GALVEZ REYES  
SECRETARIA ADJUNTA**

2 F. 2017.

CONVOCATORIA PARA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “CORPORACIÓN EDUCATIVA CRISPE BILINGUAL KINDER AND SCHOOL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la sección judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la solicitud judicial para autorizar la Asamblea General de socios de la sociedad **CORPORACIÓN EDUCATIVA CRISPE BILINGUAL KINDER AND SCHOOL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se **CONVOCA** a los accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**, la cual se celebrará el día **JUEVES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA**, en las instalaciones del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, para tratar asuntos de carácter **ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, siendo estos los siguientes:

#### ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación de la orden del día
3. Fiscalización pendiente de la Dirección Ejecutiva de Ingresos
4. Lo concerniente al acuerdo de la escuela
5. Responsabilidades por divulgación de asuntos administrativos
6. Situación financiera de la empresa, discusión y aprobación de los balances y estado de resultados
7. Distribución de utilidades acumuladas al 31 de diciembre del 2015
8. Elección de la junta directiva o consejo de administración
9. Otros asuntos.

#### ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Disolución y liquidación de la Sociedad Mercantil.

San Pedro Sula, Cortés, a los 31 días del mes de enero del año 2017.

**ABOG. ERICK WALTERIO MAJANO CAMPOS**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

2 F. 2017.

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial del departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que con fecha 25 de noviembre dos mil quince, se presentó a Solicitud de Declaratoria de Muerte Presunta, por la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en su condición de Apoderada Procesal del señor **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR**, para que se declare **MUERTE POR PRESUNCIÓN DEL SEÑOR HUMBERTO ROMEO NARVAEZ PINEL**, quien fue, mayor de edad, en unión libre, hondureño, con Identidad No. 0801-1947-01008 y con domicilio en San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, quien ha desaparecido desde el ocho (08) de noviembre del dos mil diez (2010). Teniendo como representante Legal en las presentes diligencias a la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON CARNÉ DE COLEGIACIÓN No. 16107 del Colegio de Abogados de Honduras.**

Choluteca, 11 de enero, 2017.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
**SECRETARIA**

2 F. 2017.

#### Exp. No. 1894-2016 AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Copán, **HACE SABER.** El señor **ANDRÉS BUESO CARDOZA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Cucuyagua de Copán, con Identidad número 0406-1946-00156, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar El Mosquito de la aldea de San José de las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua Copán, el cual tiene una extensión superficial de **VEINTICUATRO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, cuyas colindancias son las siguientes: **Al NORTE**, colinda con propiedad de Blanca Rosa Chinchilla; **al SUR**, colinda con Pedro Alvarado Vela; **al ESTE**, colinda con Ana Basilia Chinchilla; y, **al OESTE**, colinda con Gil Moreno, Andrés Bueso y Blanca Chinchilla. **REPRESENTA ABOG. ROSA LINDA VALDIVIESO GALDAMEZ.**

Santa Rosa de Copán, 11 de noviembre del 2016.

**ROSADELIA URQUÍA**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

1 D. 2016, 2 E. y 2 F. 2017.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

**Proceso:**

**LPuNo-26-AMDC-474-2016**

**Proyecto:**

**“CONSTRUCCIÓN DE VÍA RÁPIDA ANILLO PERIFÉRICO-COLONIA LA VEGA- BULEVAR KUWAIT Y OBRAS  
 COMPLEMENTARIAS (TRAMO III)”**

**Código No. 1267,1458,1524**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, Precalificadas de empresas constructoras No PR-EC-01/AMDC/2016, para la Categoría III “Construcción de Puentes, Pasos a Desnivel, Cajas-Puentes y Muros de Contención para Obras Viales Mayores y Similares” con los montos para ser contratados en clasificación “F”, legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellados para la ejecución de los proyectos de cada uno de los lotes que se mencionan a continuación:

Identificación por lote	Código	Nombre del Proyecto
Lote N° 1	1267	Construcción vía rápida Bulevar Kuwait - La Vega - Anillo Periférico
Lote N° 2	1458	Construcción intercambio a desnivel Anillo Periférico - vía rápida Bulevar Kuwait - La Vega
Lote N° 3	1524	Construcción pasos a desnivel colonia La Vega - Bulevar Kuwait y obras complementarias.

2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de fondo municipales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados en participar podrán examinar los documentos de la licitación en la página web: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) y adquirir los documentos de licitación, debiendo confirmar mediante nota escrita su participación y ser inscritos en el registro oficial de participantes del proceso, previo pago no reembolsable de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS** (L.250.00), con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco **FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso); dicha solicitud que deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información y que deberá ser enviada y entregado en la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicada en el primer piso del Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., teléfono No. **2222-0870** o al Correo Electrónico [licitaciones@amdc.hn](mailto:licitaciones@amdc.hn) con atención a Lic. Alex Elvir Ártica.
4. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso, los oferentes podrán retirar los documentos de esta licitación los cuales estarán disponibles a partir del viernes,

30 de diciembre 2016, en la citada dirección de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, no se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.

5. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en la oficina del Despacho Municipal, sita en el plantel de la AMDC, ubicada en la colonia 21 de Octubre, a más tardar el 24 de enero del 2017 a las 10:00 A.M., las ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicadas no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

6. Todos los oferentes deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total ofertado y de acuerdo al documento base de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre de 2016.

**Nasry Juan Asfura Zablah**

**Alcalde Municipal del Distrito Central**

2 F. 2017.



## LICITACIÓN PÚBLICA No. 40/2016

### ADDENDUM No. 2

El Banco Central de Honduras, comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.40/2016, referente a la contratación del suministro de seis (6) lotes de mobiliario de oficinas y salones de eventos, requerido por las diferentes dependencias del Banco Central de Honduras, ubicado en su nuevo edificio a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas en la ciudad capital de la República; que deberán considerarse los aspectos siguientes:

- Se modificó la fecha de entrega de los bienes detallados en la Sección IV. Formularios de la Oferta, Lista de Precios, fecha de entrega ofertada (3ra. columna), el cual deberá leerse así: “Setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato”, dicha modificación debe incluirse en las páginas No.48 y 49.
- Se modificó la fecha más temprana de entrega, Sección VI, Lista de Requisitos, Lista de Bienes y Plan de Entregas, el cual

debe leerse así: “Setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato”, lo cual debe incorporarse en las páginas No.56, 57 y 58.

- Se modificó el Numeral 3. Especificaciones Técnicas, Subnumeral 3.11 Plazo de Entrega y Recepción, Literal 3.11.1, el cual deberá leerse así: “El plazo para la entrega de los bienes objeto de esta licitación no será mayor a setenta (70) días calendario, contados a partir de la firma del contrato”, este cambio debe incluirse en la página No.75.
- La recepción de ofertas, documentación legal, técnica y apertura de ofertas económicas se realizará el **martes 7 de marzo de 2017 a las 10:30 a.m. hora local** en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el décimo (10mo.) piso del BCH en Tegucigalpa, MDC, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.
- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta será del **7 de marzo de 2017 al 29 de agosto de 2017**.

Asimismo, se comunica que el pliego de condiciones modificado estará disponible en la página web de Honducompras en la dirección [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) a partir de esta fecha.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**

**GERENCIA**

2 F. 2017.

# Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 39574-15  
 2/ Fecha de presentación: 12-Oct.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FAIREY INDUSTRIAL CERAMICS LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Lyndale Cross, Lower Milehouse Lane, Newcastle-under-Lyme, Staffordshire, ST5 9BT, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Reino Unido  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: (Figurativa)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Filtros; filtros (partes de instalaciones domésticas o industriales); aparatos e instalaciones de suministro sanitario y agua; equipos de alimentación de agua; dispensadores de agua potable; aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de filtración de agua; aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de tratamiento de agua; aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de acondicionamiento de agua; aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de purificación de agua; aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para la desinfección del agua; aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para desodorización de agua; aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para descontaminar el agua; filtros para el agua, filtros de agua para el agua potable, aparatos, dispositivos y sistemas de filtración de agua potable, domésticos e instalaciones industriales-, elementos de cerámica para el acondicionamiento, tratamiento, depuración, filtración, desinfección y descontaminación de aguas, en particular el agua potable; elementos cerámicos para la eliminación de impurezas del agua potable; aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para esterilizar el agua; velas y cartuchos para filtros de agua y para el filtrado de agua; carcassas de los filtros de agua; montajes de filtro de agua; componentes de filtro de agua; aparatos, instalaciones, dispositivos y sistemas para la eliminación de los patógenos del agua; aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de desalinización de agua; aparatos, dispositivos, instalaciones y sistemas de ablandamiento del agua; aparatos, instrumentos, dispositivos y sistemas que utilizan la luz, incluyendo (UV), para acondicionar, tratar, esterilizar, purificar, desinfectar, filtrar y descontaminar el agua, incluida el agua potable; aparato de filtración de agua para fines de abastecimiento de agua; carcassas de aparatos de filtración de agua para fines de abastecimiento de agua; purificadores de agua; ablandadores de agua; cartuchos para filtros de agua y las instalaciones de agua; carcassas para filtros y elementos filtrantes; partes y piezas para los productos mencionados.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/15  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-35977  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELUXE CORPORACIÓN, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: B°. GUAMILITO, 5 CALLE, 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMUSE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocadar; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador; producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocadar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-35981  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELUXE CORPORACIÓN, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: B°. GUAMILITO, 5 CALLE, 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOUNGEE (Diseño y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:

Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocadar; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador; producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocadar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-35973  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELUXE CORPORACIÓN, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: B°. GUAMILITO, 5 CALLE, 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RE+5 (Diseño y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocadar; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador; producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocadar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-35976  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES COSMÉTICAS DÉBORA, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: COL. SAN ROBERTO, CALLE LAS MONJAS, AVE. CORANTE, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLUTION KERATIN (Diseño y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocadar; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador; producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocadar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038096
- [2] Fecha de presentación: 20/09/2016
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES CATRACHAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**POWER GRILL**

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Establecimiento comercial dedicado a la venta de alimentos en diferentes modalidades como ser: comida típica estilo buffet, elaboración de repostería en sus diferentes modalidades, importación y distribución de productos alimenticios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Julio César Midence Zúniga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: No se protege la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 16-38098
- 2/ Fecha de presentación: 20-09-16
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: INVERSIONES CATRACHAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER GRILL Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
Se reivindican los colores y diseño de la etiqueta.
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:  
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Max Ricardo Salgado Lagos
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: Julio César Midence Zúniga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-10-2016
- 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 16-38097
- 2/ Fecha de presentación: 20-09-16
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: INVERSIONES CATRACHAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER GRILL Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
Se reivindican los colores y diseño de la etiqueta.
- 7/ Clase Internacional: 43
- 8/ Protege y distingue:  
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Max Ricardo Salgado Lagos
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: Julio César Midence Zúniga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-10-2016
- 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 47357-2016
- 2/ Fecha de presentación: 28-11-2016
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANGELIQUE y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 20
- 8/ Protege y distingue:  
Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Julio César Midence Zúniga
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-12-2016
- 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2014-038398
- [2] Fecha de presentación: 24/10/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACKFRIDAY



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:  
Finalidad, comercialización de todo tipo de artículos por internet.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Julio César Midence Zúniga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

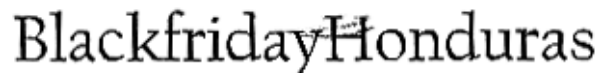
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2015.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2014-038399
- [2] Fecha de presentación: 24/10/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACKFRIDAYHONDURAS



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:  
Finalidad, comercialización de todo tipo de artículos por internet.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Julio César Midence Zúniga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de septiembre del año 2015.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-031638  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLINICAS HUMANA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, FRENTE A BANPAIS, TEGUCIGALPA, D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUMANA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Brindar servicios de asistencia médica.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Aleyda Xiomara Martínez Vargas

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la marca denominativa, no así su diseño.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-031637  
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLINICAS HUMANA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BLVD. SUYAPA, FRENTE A BANCO DEL PAIS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUMANA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios médicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Aleyda Xiomara Martínez Vargas

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 E. y 2 F. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 2016-46924  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GASTROMARKET, S.A.  
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, CENTRO COMERCIAL LA GALERIA, SEGUNDO NIVEL.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GASTROMARKET



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Venta de productos alimenticios importados y nacionales de todo tipo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Larissa Yiselle Tejeda Hernández  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-01-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 3 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-046926  
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GASTROMARKET, S.A.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, CENTRO COMERCIAL LA GALERIA, SEGUNDO NIVEL, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERMIN Y DISEÑO

**FERMÍN**

■ ■ ■ a cut above.

- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Jamón, paleta, lomo, chorizo de cerdo curado. Presentación en pieza entera y rodajeado. Carnes ibéricas de bellota, pata negra. Productos y carnes de cerdo curados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Larissa Yiselle Tejeda Hernández

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: No se protege la denominación "A CUT ABOVE", que aparece en los ejemplares de etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 3 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 33984-16  
 2/ Fecha de presentación: 22-8-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: EL SALVADOR  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACETILPIRINA

## ACETILPIRINA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, pesticidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/10/16.  
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 3 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-33983  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERTI-FEED

## FERTI-FEED

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 3 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-33982  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERTI-SEED

## FERTI-SEED

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 3 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 28558-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOLIKILL

## FOLIKILL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, pesticidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 3 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-028561  
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPRAY ONE

## SPRAY - ONE

[7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Máquinas (bombas), incluyendo partes de máquinas o motores (bombas).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Sandra J. Ochoa B.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 3 M. 2017.



[1] Solicitud: 2016-043123

[2] Fecha de presentación: 26/10/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INDUMETH, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: ALDEA SANTA ROSA, CALLE PRINCIPAL, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., HONDURAS.

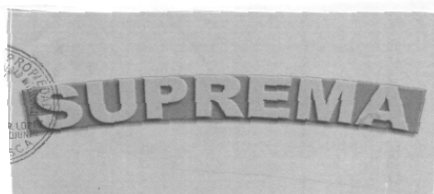
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPREMA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:  
Despulpador de café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: NATALIA RODRÍGUEZ MANCIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPAZELAYA VALLADARES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043125

[2] Fecha de presentación: 26/10/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INDUMETH, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: ALDEA SANTA ROSA, CALLE PRINCIPAL, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORDILLERAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:

Despulpador de café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: NATALIA RODRÍGUEZ MANCIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043126

[2] Fecha de presentación: 26/10/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INDUMETH, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: ALDEA SANTA ROSA, CALLE PRINCIPAL, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EBARES



[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:  
Despulpador de café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: NATALIA RODRÍGUEZ MANCIA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-045114

[2] Fecha de presentación: 10/11/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.

[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU AUTOPISTA PRÓSPERO FERNÁNDEZ, DEL PEAJE 1.5 KMS. AL OESTE FRENTE A MULTIPLAZA, COSTA RICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLORAN RAVEN

**DOLORAN RAVEN.**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso humano, como tratamiento sintomático del dolor agudo, siendo un analgésico opiáceo de acción central.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO JOSÉ PORTILLO WAH LUNG

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-045112

[2] Fecha de presentación: 10/11/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.

[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU AUTOPISTA PRÓSPERO FERNÁNDEZ, DEL PEAJE 1.5 KMS. AL OESTE FRENTE A MULTIPLAZA, COSTA RICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRANOFÉN.

**TRANOFÉN.**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso humano, como tratamiento sintomático del dolor agudo, siendo un analgésico y antipirético no narcótico derivado del p-aminofenol.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO JOSÉ PORTILLO WAH LUNG

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-045111

[2] Fecha de presentación: 10/11/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LABORATORIOS RAVEN, S.A.

[4.1] Domicilio: SAN JOSÉ, ESCAZU AUTOPISTA PRÓSPERO FERNÁNDEZ, DEL PEAJE 1.5 KMS. AL OESTE FRENTE A MULTIPLAZA, COSTA RICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAXIFÉN

**RAXIFÉN.**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso humano, como tratamiento de osteoartritis, artritis, reumatoide, espondilitis, anquilosante y dolor post-parto.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO JOSÉ PORTILLO WAH LUNG

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 16-43728
- 2/ Fecha de presentación: 31-10-16
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APSARA

## APSARA

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue:  
Para bebidas de café.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-12-2016.
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 2016-43736
- 2/ Fecha de presentación: 31-10-16
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRUTTI DI BOSCO

## FRUTTI DI BOSCO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue:  
Para bebidas NO alcohólicas, incluyendo bebidas energizantes.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-11-2016.
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-031795
- [2] Fecha de presentación: 04/08/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CERVECERÍA CENTROAMERICANA, S.A.
- [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ZAPOTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:  
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "EL ZAPOTE" y su diseño, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043742
- [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
- [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15 CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

### 29 DE JUNIO DIA DEL PULPERO

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2016.
- [12] Reservas: Se usará con la marca SEÑORIAL Y DISEÑO, que corre agregado al expediente No. 2016-043741.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-43730  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERES

## ERES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Para bebidas de café.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-43726  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 3 Avenida Norte final, interior Finca El Zapote, zona 2, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATINA

## LATINA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Específicamente para cerveza.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043743  
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15 CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros Registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

### 29 DE JUNIO DIA DEL TENDERO

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, moztaza, vinagre.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca SEÑORIAL Y DISEÑO, que corre agregado al expediente No. 2016-043741.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-001250  
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros Registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COSTEÑA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2017.